

CONCON, 26 MAR 2021

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales; Las facultades que me confiere el D.F.L 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades ; Ley 19104 Modifica ley 20.280, Art 3 , en especial el lo concerniente al artículo N°9 , que señala en lo que interesa “ El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes.

Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios.”

Decreto N° 1653 de destinación Dirección de Seguridad Pública en funciones de Patrullero, del señor **FRANCISCO OVANDO VARGAS**

Decretos N° 1772 de destinación. Dirección de Seguridad Pública en funciones de Patrullero e Inspector, del señor **ALVARO VALENZUELA VAN DEL VALK**

Decretos N° 1681 de destinación. Dirección de Seguridad Pública en funciones de Patrullero, del señor **ALEX ABALLAY FERNANDEZ**

Decretos N° 280 de destinación. Dirección de Operaciones y Medio Ambiente presta apoyo a Dirección de Seguridad Pública en funciones de Patrullero e Inspector, del señor **CRISTIAN QUEZADA FUENTES**

Decretos N° 956 de destinación. Dirección de Operaciones y Medio Ambiente presta apoyo a Dirección de Seguridad Pública en funciones de Patrullero, del señor **HERNAN NUÑEZ SOTO**

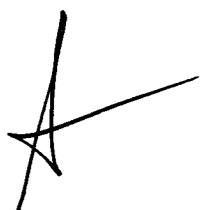
**TENIENDO PRESENTE:**

Razones de buen servicio, **Ord 84 del 22/03/2021** Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil y lo dispuesto por el señor Alcalde sobre la materia.

Correo Electrónico del Señor **Director de Salud Comunal 22/03/2021** solicitando apoyo a la Dirección de Seguridad pública y Protección Civil, en fiscalización durante el Patrullaje Preventivo Participativo, durante la duración de mantención fase 1 de nuestra comuna en el contexto de pandemia con personal de Seremi de Salud.

El estado de excepción constitucional por la Pandemia mundial ,que afecta nuestro país y que en nuestra comuna hace necesario doblar los controles en horarios donde se requiere mayor fiscalización para evitar que se vulneren las normativas impuestas, por el riesgo de vida de la comunidad.

Y considerando que existen los recursos municipales para pagar el trabajo extraordinario que no se podrá compensar por el escaso personal, que reúne los requisitos para el trabajo presencial y por que el municipio a reportados casos de contactos estrechos que obligan a guardar cuarentena así como otros funcionarios que por enfermedades de base no pueden apoyar estas labores.



**DECRETO**

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajos extraordinarios nocturnos que exceden el límite de las 40 horas al mes y la cancelación de éstas, debido a las necesidades que impone la fiscalización Preventiva participativa en contexto fase 1 de circulación de personas por vía pública, según normativa de la Seremi de Salud V región, a los siguientes funcionarios que según se detallan a continuación en forma adjunta:

NOMBRE	FUNCION	TRABAJO	NOCTURNA
FRANCISCO OVANDO VARGAS	CONDUCTOR PATRULLERO	Patrullero Apoyo	100
ALVARO VALENZUELA VAN DEL VALK	PATRULLERO INSPECTOR	Fiscalizador	100
ALEX ABALLAY FERNANDEZ	CONDUCTOR PATRULLERO	Patrullero Apoyo Fiscalización	100
CRISTIAN QUEZADA FUENTES	PATRULLERO INSPECTOR	Fiscalizador	100
HERNAN NUÑEZ SOTO	CONDUCTOR PATRULLERO	Patrullero Apoyo Fiscalización	100

2.- **ESTABLEZCASE**, como medios de verificación y control el siguiente procedimiento en este caso, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control y con las bitácoras de los vehículos y las actas diarias que para estos efectos llevara cada uno de los funcionarios como registro diario adicional, las actas deben ser firmadas por el equipo de la seremi al que brindaran apoyo y serán entregadas diariamente al director de Seguridad Publica para efectos de certificación y acompañadas con la solicitud mensual de pago de horas extras.

3.-**NOTIFIQUESE**, personalmente o comuníquese en forma excepcional a los funcionarios y sus directores por correo electrónicos que se detallan [equinones@concon.cl](mailto:equinones@concon.cl), [cristianquezada19@gmail.com](mailto:cristianquezada19@gmail.com), [fcopancho2312@gmail.com](mailto:fcopancho2312@gmail.com), [alvarovvdv@gmail.com](mailto:alvarovvdv@gmail.com), [nunezsotohermanantonio@gmail.com](mailto:nunezsotohermanantonio@gmail.com), [alex-asaf69@hotmail.com](mailto:alex-asaf69@hotmail.com). por Secretaria Municipal.

4.-**PUBLIQUESE**, en la página del municipio según artículo N° 12 Ley N°18.695.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
  
**MARIANA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

MVG: 

**DISTRIBUCION**

ALCALDIA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 CONTROL  
 RRHH  
 SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

I. MUNICIPIO LIBRE DE CONCON

Di eodón de Co itrol

Objetado	Observado	Revisado
----------	-----------	----------